



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00869039- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC, desde el Parque Educativo Norte, Barrio Marqués Anexo hacia el Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 2 de noviembre de 2024 a las 13.00 h, regreso el 2 de noviembre de 2024 a las 19.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX,

a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro C/00/100 (\$ 47.854,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 8, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb